

LA PLATA, 21 de Septiembre de 2011

VISTO, el dictado de la [Disposición Técnico Registral N° 7/2011](#) mediante la cual se aprueba el Digesto de Disposiciones Técnico Registrales del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de compilar las normas vigentes con estricto contenido registral, que constituyen el Digesto aprobado, se apartaron tanto las normas derogadas, como aquellas que han perdido virtualidad o se han tornado obsoletas;

Que por el [artículo 3°](#) de la mentada [Disposición Técnico Registral N° 7/2011](#) se establece que deben derogarse “todas las normas que han caído en desuetudo y que no forman parte del Digesto”;

Que en cumplimiento de dichos fines, se procedió a analizar las normas apartadas y a discriminarlas de acuerdo a su temática principal: medidas cautelares, automotores, inscripciones provisorias, confección de asientos registrales, solicitud y expedición de certificados e informes, ingreso de la documentación, requisitos formales de la documentación, formularios, locaciones, bien de familia, tasas especiales por servicios registrales, resguardo de la documentación, y recaudos impositivos.

Que en consecuencia, corresponde derogar las normas registrales que, por su tenor, no resultan actualmente aplicables;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE:

ARTICULO 1° Derogar la [Resolución N° 10/17](#), las [Disposiciones Internas N° 308/52](#) y [160/54](#), la [Disposición N° 81/59](#) y las Disposiciones Técnico Registrales [N° 12/67](#), [22/68](#), [1/69](#) y [3/71](#) referidas a Medidas Cautelares.

ARTICULO 2° Derogar las Disposiciones Técnico Registrales [N° 14/68](#), [15/68](#), [16/68](#), [20/68](#), [21/68](#), [24/68](#), [30/68](#), [31/68](#), [33/68](#), [38/68](#), referidas a Automotores.

ARTICULO 3° Derogar las Disposiciones [N° 106/64](#), [272/64](#) y [182/66](#) referidas a Inscripciones Provisorias.

ARTICULO 4° Derogar las Resoluciones [N° 19/17](#), [4/45](#), [S/N° de fecha 27/01/48](#), las Disposiciones Internas [N° 13/50](#), [19/51](#), [175/52](#), [351/53](#), Disposiciones [N° 17/57](#), [164/57](#), [41/59](#), [159/59](#), [184/59](#), [147/63](#), [255/65](#), y las Disposiciones Técnico Registrales [N° 12/71](#), [1/72](#), [5/72](#), [13/73](#), [6/74](#), [1/75](#), [10/76](#), [5/77](#), [14/77](#), [11/90](#), [16/90](#), [21/90](#), [5/95](#) y [8/96](#) referidas a Confección de Asientos Registrales.

ARTICULO 5° Derogar las Resoluciones [N° 22/17](#), [28/17](#), [17/45](#), [35/45](#), [36/45](#), [S/N° de fecha 28/08/47](#); Disposiciones [S/N° de fecha 12/07/48](#), [91/59](#), [126/60](#), [181/62](#) y Disposiciones Técnico Registrales [N° 36/68](#), [4/71](#), [12/73](#), [7/75](#), [11/80](#) y [3/93](#), referidas a Solicitud y Expedición de Certificados e Informes.

ARTICULO 6° Derogar las [Resoluciones S/N° de fecha 10/06/40](#), [S/N° de fecha 01/08/43](#), [S/N° de fecha 14/08/44](#), [21/45](#), la Disposición [S/N° de fecha 03/10/47](#), las Disposiciones Internas [N° 3/49](#), [283/52](#), las Disposiciones [N° 40/63](#), [176/65](#) y las Disposiciones Técnico Registrales [N° 26/68](#), [6/69](#), [5/71](#), [10/71](#), [11/71](#), [14/71](#), [1/76](#), [12/77](#), [8/78](#), [10/80](#), [1/81](#), [6/97](#), [6/98](#), [3/99](#), [9/99](#), [6/00](#), [7/07](#) y [11/07](#), referidas al Ingreso de la Documentación.

ARTICULO 7° Derogar las [Resoluciones S/N° de fecha 04/02/37](#), [S/N° de fecha 30/09/40](#), [N° 68/46](#), la [Disposición S/N° de fecha 31/10/47](#), las [Disposiciones Internas N° 71/50](#), [292/53](#), [95/55](#), [119/55](#), [149/55](#), [14/56](#), las Disposiciones [N° 134/56](#), [190/56](#), [317/63](#), [74/64](#), y las Disposiciones Técnico Registrales [N° 1/74](#), [6/77](#), [3/78](#), [2/79](#) y [1/94](#), referidas a Requisitos Formales de la Documentación.

ARTICULO 8° Derogar la [Resolución N° 45/45](#), y las Disposiciones Técnico Registrales [N° 9/71](#), [12/78](#), [5/79](#), [10/89](#) referidas a Formularios.

ARTICULO 9° Derogar las Disposiciones [N° 121/57](#), [78/64](#) y [314/64](#) referidas a Locaciones.

ARTICULO 10° Derogar las Disposiciones [N° 54/60](#) y [337/63](#) y las Disposiciones Técnico Registrales [N° 9/70](#), [14/73](#), [8/74](#), [9/74](#), [2/75](#), [7/76](#), [1/77](#), [2/78](#), [4/79](#), [6/80](#), [4/81](#), [14/81](#), [13/82](#), [2/83](#), [6/84](#), [8/86](#) y [12/88](#), referidas a Bien de Familia.

ARTICULO 11° Derogar la Disposición Interna [N° 159/62](#) y la Disposición Técnico Registral [N° 13/83](#) referidas a Tasas por Servicios Registrales.

ARTICULO 12° Derogar la [Disposición N° 336/63](#) referida a Resguardo de la Documentación.

ARTICULO 13° Derogar las Disposiciones Técnico Registrales [N° 5/67](#), [7/67](#), [8/69](#), [2/72](#) y [8/76](#) referidas a Recaudos Impositivos.

ARTICULO 14° Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de los Colegios de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 08

MFF

ROBERTO DANIEL PRANDINI
Abogado
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires